



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 016-2026-MPH-A-GM

Huarmey, 23 de enero del 2026

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 098-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP de fecha 22 de enero del 2026, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorándum N° 0121-2026-MPH-A-GM, de fecha 22 de enero de 2026, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 049-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 23 de enero del 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica, y demás acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 098-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 22 de enero del 2026, el Subgerente de Logística y Patrimonio, hace llegar al Gerente Municipal el informe de análisis de desierto del Procedimiento de Selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1- Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con CUI N° 2641445, indicando lo siguiente:

- Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 527-2025-MPH-A-GM, de fecha 23 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal, aprobó el Expediente de Contratación y designo al Comité encargados de la conducción y realización del procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con CUI N° 2641445.
- Mediante ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES, de fecha 23 de diciembre del 2025, el Comité aprobó las Bases del Procedimiento de Selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con CUI N° 2641445.
- Con fecha 23/12/2025, la entidad realizó la Convocatoria del procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1- Primera Convocatoria.
- Con fechas del 24/12/2025 al 30/12/2025, se realizó la Formulación de Consultas y Observaciones (Electrónica), realizadas a las Bases del procedimiento de selección de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 016-2026-MPH-A-GM

Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria. Cabe Indicar que NO se presentaron observaciones al procedimiento de selección.

- Con Informe N° 014-2026-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 07/01/2026, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, solicita a la Gerencia de Infraestructura, actualizar el pedido del servicio a través del Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA, y posteriormente solicitar la certificación de crédito presupuestario al área correspondiente (...).
- Con fecha 14/01/2026, la entidad realizó la Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases del procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1- Primera Convocatoria.
- Con Pedido de Servicio N°000002, de fecha 15/01/2026, la Sub Gerencia de Obras Públicas, solicita a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, continuar con el procedimiento de selección para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, con CUI N° 2641445.**
- De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, del 24/12/2025 al 18/01/2026 se realizó el registro de participantes a través del SEACE, a doce (12) participantes.
- Con fecha 19/01/2026, se realizó la Presentación Electrónica de Ofertas del procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, donde se presenta uno (1) postor (CONSORCIO SUPER HUANCHÁ).
- Con fecha 20/01/2026, el Comité efectuó la APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION de la ofertas presentada de manera electrónica, declarándolo Desierto el procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, con CUI N° 2641445,** señalando que NO RESULTARON OFERTAS VALIDAS y publicando la respectiva Acta de Desierto.

ANALISIS: se registraron a través del SEACE 12 participantes (tabla 1) de los cuales se presentó 01 OFERTA (tabla 2), cuyos documentos fueron revisados por el Comité concluyendo que dicha oferta NO CUMPLIÓ con los requisitos de calificación, esto debido a que el postor no estructuró adecuadamente el precio de su oferta y según la corrección realizada por el Comité la oferta estaría por debajo del 90% de la cuantía de la contratación, por lo que se declaró como NO ADMITIDA dicha oferta. La dependencia encargada de las contrataciones, luego del análisis, establece que no se modificara ningún extremo de los términos de referencia del requerimiento.

RECOMENDANDO: PROYECTAR la RESOLUCIÓN de Gerencia Municipal que aprueba DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 016-2026-MPH-A-GM

PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, con CUI N° 2641445, al NO QUEDAR OFERTAS VALIDAS al presente procedimiento de selección.

Que, mediante Memorándum N° 0121-2026-MPH-A-GM, de fecha 22 de enero del 2026, la Gerencia Municipal, corre traslado a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 098-2026-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, respecto a la declaratoria de desierto del procedimiento de selección de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, con CUI N° 2641445;**

Que, mediante Informe Legal N° 049-2026-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 21 de enero del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE:** En el marco de la normativa señalada y según la declaratoria de desierto del Comité del Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, OPINO:

- 4.1. PROCEDENTE DECLARAR DESIERTO** el Procedimiento de Selección del Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, con CUI N° 2641445**, en mérito al ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y BUENA PRO, de fecha 20 de enero del 2026.
- 4.2. AUTORIZAR,** al Comité adopte las acciones administrativas para la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección del Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA, con CUI N° 2641445**, bajo la misma modalidad, conforme al marco normativo establecido; debiendo previamente remitir al Área Usuaría, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 56° de la Ley N°32069, que aprueba la Ley General de Contrataciones Públicas, sobre la declaratoria de desierto señala que: **56.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no se valide ninguna oferta**, La declaración de desierto, en la comparación de precios y la subasta inversa electrónica, se rigen por lo señalado en el reglamento.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 016-2026-MPH-A-GM

56.2 El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto. (...);

Que, artículo 84° del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece:

- 84.1. Un procedimiento de selección queda desierto total o parcialmente cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida o cuando no se perfeccione el contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.
- 84.2. En el caso de procedimientos de selección por ítems, la entidad contratante puede declarar desierto uno o más ítems cuando no se admita ninguna oferta, y continuar con las acciones siguientes para continuar la siguiente convocatoria de dichos ítems, independientemente del estado de los demás ítems.
- 84.3. Posteriormente a la publicación de la declaratoria de desierto y previo a la siguiente convocatoria, se realiza lo siguiente:
- a) Los evaluadores remiten a la DEC y al funcionario o servidor que aprobó el expediente de contratación un informe en el que identifiquen las causas que no permitieron el otorgamiento de la buena pro en el procedimiento de selección, que es registrado en la Pladicop.
 - b) En caso se determine que la causa del desierto se encuentra relacionada con el requerimiento, la DEC informa de ello al área usuaria para que modifique el requerimiento o realiza las modificaciones correspondientes y los remite al área usuaria para su no objeción.
 - c) En caso no se haya presentado ninguna oferta, este informe es realizado por la DEC y remitido al funcionario o servidor que tiene facultades para aprobar los expedientes de contratación en la entidad contratante, debiendo proponer las modificaciones a la estrategia de contratación o al requerimiento según corresponda.

Que, de los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección **no** determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria;

Que, de la revisión de los actuados, se tiene que, al no quedar ofertas validas, el Comité, mediante Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de las Ofertas y Buena Pro, de fecha 20.01.2026, **determino por unanimidad DECLARAR DESIERTO** el proceso de Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-I-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** I ETAPA, con CUI N° 2641445. En ese sentido, esta Gerencia de Asesoría Jurídica determina que, es factible emitir el acto resolutivo declarando DESIERTO el citado proceso de selección, al amparo de lo que establece el numeral 84.1 del artículo 84° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y realizar una nueva convocatoria del Procedimiento de Selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2019-MPH-A de fecha 28 de enero del 2019 se aprobó la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre **"Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney"**, se delega a la



Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 016-2026-MPH-A-GM

Gerencia Municipal dentro de las facultades administrativas especiales literal e), pronunciarse al respecto;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Selección del Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con CUI N° 2641445, en mérito al ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y BUENA PRO, de fecha 20 de enero del 2026.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, al Comité adopte las acciones administrativas para la segunda convocatoria del Procedimiento de Selección del Concurso Publico Abreviado N° 06-2025-MPH/CS-1-Primera Convocatoria, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DEL PROGRAMA DE VIVIENDA SECTOR B8 DISTRITO DE HUARMEY DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" I ETAPA**, con CUI N° 2641445, bajo la misma modalidad, conforme al marco normativo establecido; debiendo previamente remitar al Área Usuaria, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria.

Artículo 3º.- REMITIR, al Área Usuaria, a fin de poder evaluar los resultados obtenidos y de ser el caso adecuar su requerimiento para evitar posible desierto en una nueva convocatoria..

Artículo 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia del Logística y Patrimonio, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, para su proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Artículo 5º. – ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ing. Luis Felipe Padilla Julca
C.I.P. N° 97801
Gerente Municipal